



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 4 MAY 2017,

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. N° 0008485/2017 por el cual el Sr. Prof. Dr. GABRIEL PEREZ BARBERA, Leg. 36887, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2017 y hasta el 10 de Marzo de 2018 –ambos inclusive– en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho de la UNC, en razón de su desempeño en funciones de mayor jerarquía como titular de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos;

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos invocados por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49, Ap. II- **inc. a)** del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios Homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Prof. Dr. Perez Barbera reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Titular dedicación simple (C.103), por concurso, en la asignatura Derecho Penal I conforme Resolución HCS N° 651/13

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr. GABRIEL PEREZ BARBERA, Leg. 36887, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Titular dedicación Simple (C.103), por concurso, en la asignatura Derecho Penal I, a partir del 1 de Marzo de 2017 y hasta el 10 de Marzo de 2018, con cargo al Art. 49, Ap. II- **inc. a)** del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art. 2°: El Prof. Gabriel Perez Barbera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

393

DECANATO

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FURREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA